## ESTUDIO PREVIO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

**1.1 Ciudad y Fecha: Socotá, noviembre de 2026**

**1.2 Registro Banco de programas y proyectos BPIN No. 202500000002586**

**1.3 Modalidad de Contratación:** Contratación Directa

**1.4 Dependencia:** Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.

**1.5 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMPONENTE AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

**1.6 Funcionario que presenta el estudio:** Dairo Panqueva Montoya - Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (…)

Que las entidades estatales en su gran mayoría a excepción de las que por su naturaleza presentan algún tipo de excepción normativa, deben aplicar constantemente diferentes modalidades contractuales en pro de satisfacer necesidades de la comunidad en general y actuaciones propias, que requieren de cierto conocimiento y dedicación.

Que entre las funciones de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos se encuentra orientar, coordinar y hacer seguimiento a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo del municipio, así como a la gestión ambiental municipal, incluida la implementación y seguimiento de los instrumentos de planificación ambiental y sectorial que la normatividad vigente exige al municipio como prestador directo de dichos servicios.

El municipio de Socotá es el prestador directo de los servicios en las actividades ambientales con el fin de garantizar los derechos ambientales, de acueducto, alcantarillado y aseo a través de la Secretaría de Infraestructura y la Unidad de Servicios Públicos.

Que el Decreto 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en concordancia con la Resolución 754 de 2014 de los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece la obligación de los municipios de formular, implementar, evaluar, hacer seguimiento, controlar y actualizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, instrumento que incorpora, entre otros, los programas de aprovechamiento, separación en la fuente y educación ambiental, cuya ejecución requiere acompañamiento técnico permanente.

Que la Ley 373 de 1997 y el Decreto 1076 de 2015 (modificado por el Decreto 1090 de 2018) obligan a las entidades prestadoras del servicio de acueducto a implementar y hacer seguimiento al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, y que la Resolución 1433 de 2004 establece el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV como instrumento de obligatorio cumplimiento para el prestador del servicio de alcantarillado, cuyo avance es objeto de seguimiento por parte de la autoridad ambiental competente, CORPOBOYACÁ.

Que la Ley 1549 de 2012 fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial, lo cual exige al municipio adelantar campañas y procesos de educación ambiental dirigidos a la comunidad y a las instituciones educativas, en particular en materia de separación en la fuente, aprovechamiento de residuos sólidos y cuidado de los recursos naturales.

Que los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico – SGP-APSB, regulados por la Ley 1176 de 2007, deben destinarse a las actividades elegibles del sector conforme a los usos autorizados en el artículo 11 de dicha ley y sus normas reglamentarias, entre las cuales se encuentran las orientadas a la implementación del PGIRS y al fortalecimiento de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Por otra parte, el municipio de Socotá cuenta con la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios como dependencia adscrita a la Secretaría de Infraestructura, que presta en gran parte del territorio municipal el servicio de agua potable y en el casco urbano los servicios de alcantarillado y aseo. Para dar cumplimiento a las obligaciones ambientales y sectoriales a su cargo, se requiere un profesional con conocimientos en gestión ambiental y servicios públicos domiciliarios que brinde asesoría y asistencia técnica en la implementación y seguimiento del PGIRS, el PUEAA y el PSMV, desarrolle campañas de educación ambiental, acompañe las actividades de inspección, seguimiento y control ambiental, y apoye la elaboración de los informes y soportes requeridos por la autoridad ambiental y los entes de control.

Que Corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado la prestación de los servicios determinados por la ley, ejecutar las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque El municipio de Socotá es el prestador directo de los servicios en las actividades ambientales con el fin de garantizar los derechos ambientales, de acueducto, alcantarillado y aseo a través de la secretaria de Infraestructura y Unidad de Servicios Públicos.

Lo anterior en garantía el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del Estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber: En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado así: “El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos

"instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Secretaria de donde nace la presente necesidad, certifica que realizo el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 de 2021 del 08 de Abril de 2021.

Que la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos requiere garantizar la continuidad del acompañamiento técnico en materia ambiental y de servicios públicos durante lo que resta de la vigencia fiscal 2026, razón por la cual el plazo de ejecución se fija en UN (1) MES Y DIECINUEVE (19) DÍAS.

**3. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:**

| | |
|---|---|
| **DIMENSIÓN** | Social |
| **LÍNEAS ESTRATEGICAS** | Trabajemos por el bienestar social |
| **OBJETIVO ESTRATEGICO** | Fomentar el progreso y el bienestar integral de la comunidad mediante la implementación de políticas y programas que fortalezcan los aspectos fundamentales del desarrollo social. |
| **Plan Nacional de Desarrollo - Transformaciones** | Seguridad humana y justicia social |
| **Plan Departamental de Desarrollo - Estrategias de Desarrollo** | Tierra del Cuidado y la Inclusión |
| **ODS** | 6 - Agua limpia y saneamiento |
| **CÓDIGO DE INDICADOR DE RESULTADO** | 030010019 |
| **NOMBRE DE INDICADOR DE RESULTADO** | Vivienda y acceso a servicios públicos - Cobertura de aseo (Censo) |
| **UNIDAD DE MEDIDA** | Porcentaje |
| **FUENTE** | DANE |
| **DATO NUMERICO** | 18,4685 |
| **AÑO - MES** | 2018-12 |
| **META INDICADOR DE RESULTADO** | 18,5 |
| **UNIDAD DE MEDIDA DE INDICADOR DE RESULTADO** | Porcentaje |
| **SECTOR** | 40 |
| **NOMBRE DEL SECTOR** | Vivienda, ciudad y territorio |

| | |
|---|---|
| **CÓDIGO DEL PROGRAMA** | 4003 |
| **PROGRAMA** | Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico |
| **CÓDIGO DEL PRODUCTO** | 4003022 |
| **PRODUCTO** | Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS |
| **DESCRIPCIÓN** | Contempla acciones realizadas para implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos |
| **CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO** | 400302200 |
| **INDICADOR DE PRODUCTO** | Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado |
| **INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO** | Actualización y/o ejecución Plan Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS |

## 4. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

### 4.1 Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMPONENTE AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

### 4.2 Identificación dentro del clasificador de Bienes y Servicios:

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase | Código del producto | Nombre del producto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 77 | Servicios Medioambientales | 77100000 | Gestión medioambiental | 77101700 | Servicios de asesoría ambiental | 77101701 | Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales |

### 4.3 Identificación del contrato o convenio a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios profesionales

### 4.4 Identificación de las partes

Contratante: Municipio de Socotá
Contratista: Persona Natural

**4.5 Obligaciones generales del contratista:**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. El contratista deberá presentar los informes parciales (en los casos que aplique) los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.
8. Cumplir con las obligaciones establecidas en los documentos precontractuales como estudios previos y propuesta los cuales hacen parte integral del presente contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
11. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista en especial, las siguientes: …(2). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo (5). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Rendir al supervisor, informe sobre la ejecución del contrato y realizar el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en los términos de la Ley 789 de 2002, artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes, cancelando durante la ejecución del contrato al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos como ingreso base de cotización el equivalente al 40% de los honorarios facturados mensualmente para el caso de personas natural.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. Confidencialidad. el contratista debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá Boyacá o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.
16. El contratista deberá cumplir con autonomía e independencia las obligaciones contractuales brindando informe respectivo y atendiendo los requerimientos datos por el supervisor y/o quien haga sus veces.
17. El contratista se compromete junto con el supervisor a anexar a la carpeta física del expediente contractual que reposa en la secretaría de planeación los documentos que surjan durante la ejecución del contrato como actas

parciales, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de comité en los tiempos establecidos en la normatividad y según la modalidad de contratación y la información publicada en SECOP II.

**4.6 Obligaciones específicas del contratista:**

1. Brindar asesoría y asistencia técnica a la Unidad de Servicios Públicos en los asuntos relacionados con la gestión ambiental y la prestación de los servicios públicos domiciliarios del municipio.
2. Apoyar la implementación, seguimiento y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.
3. Apoyar y desarrollar campañas de educación ambiental dirigidas a la comunidad, instituciones educativas y demás actores del municipio, promoviendo la separación en la fuente, el aprovechamiento de residuos sólidos y el cuidado del medio ambiente.
4. Apoyar la formulación, ejecución y seguimiento de programas, proyectos y actividades relacionadas con la protección y conservación de los recursos naturales y la gestión ambiental municipal.
5. Brindar acompañamiento técnico en el seguimiento y cumplimiento de los instrumentos de planificación ambiental y de servicios públicos, tales como el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) y el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).
6. Apoyar la recopilación, organización y elaboración de informes, documentos técnicos, registros y demás soportes requeridos para el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de servicios públicos del municipio.
7. Realizar acompañamiento y asistencia técnica en actividades de inspección, seguimiento y control ambiental relacionadas con la gestión de residuos sólidos, recurso hídrico y demás componentes ambientales de competencia municipal.
8. Participar en reuniones, jornadas, mesas de trabajo y demás actividades convocadas por la supervisión del contrato, relacionadas con el objeto contractual, presentando los informes y evidencias de las actividades desarrolladas.
9. Apoyar las actividades de seguimiento, control y fortalecimiento de los programas y proyectos ambientales del municipio.
10. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato.
11. Las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.
12. Las demás que asigne el Alcalde Municipal o el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos relacionadas con el objeto del contrato.

**4.7. Obligaciones del municipio:**

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor

**a. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar**

No aplica

**b. Plazo de ejecución:**

El término de duración del contrato será de UN (01) MES Y DIECIOCHO (18) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

**c. Lugar de ejecución:**

Municipio de Socotá Boyacá

**d. Perfil Académico y de Experiencia:**

| Formación Académica | Experiencia |
|---|---|
| Profesional en ingeniería Ambiental | Contar con un (1) año de experiencia laboral relacionada con el objeto del contrato |

**e. Valor:**

**CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($4.410.000),** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

**f. Descuentos municipales:**

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

- ✓ Estampilla para el bienestar del adulto mayor y la tercera edad 4%
- ✓ Estampilla pro cultura 1.5%
- ✓ Retención en la fuente 10% y/o según corresponda a la normatividad vigente
- ✓ Rete ICA 6 x mil
- ✓ Pago de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- ✓ Garantías a favor de la entidad contratante. Y Art. 135 de la ley 1753 de 2015
- ✓ CREE para los casos que aplique.

**g. Aportes**

No aplica

**h. Forma de pago**

El Municipio pagará al Contratista el valor total del presente contrato, la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($4.410.000), los cuales serán pagados en DOS (2) PAGOS así: un primer pago por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000), correspondiente al primer mes de ejecución, y un segundo y último pago por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($1.710.000), correspondiente a los diecinueve (19) días restantes, el valor incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007.

Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor en su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofertado, el contratista deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarias para la fijación de la propuesta económica.

La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y mediante actas parciales. En el evento en que la ejecución no comprenda periodos completos, los pagos se liquidarán de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados, tomando como base un valor diario de NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($90.000).

El anterior valor se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento de las actividades encomendadas por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los 15 días calendario siguiente a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la secretaria.

**i. Certificado de disponibilidad presupuestal**

Para el presente proceso se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal

| No. | Fecha del CDP | Rubro | Valor. |
|---|---|---|---|
| 202600458 | 11 de noviembre de 2026 | 2320202009400307-124600-16-4003003-202500000002586 - Actualización y/o ejecución Plan Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS - FTE: SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - DEP: Administración Central - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Servicio de educación informal en Formulación, evaluación y monitoreo de planes, programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico | $ 4.410.000 |
| | | | $ 4.410.000 |

## 13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran reguladas por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

## 14. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

### a. Análisis de Mercado:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

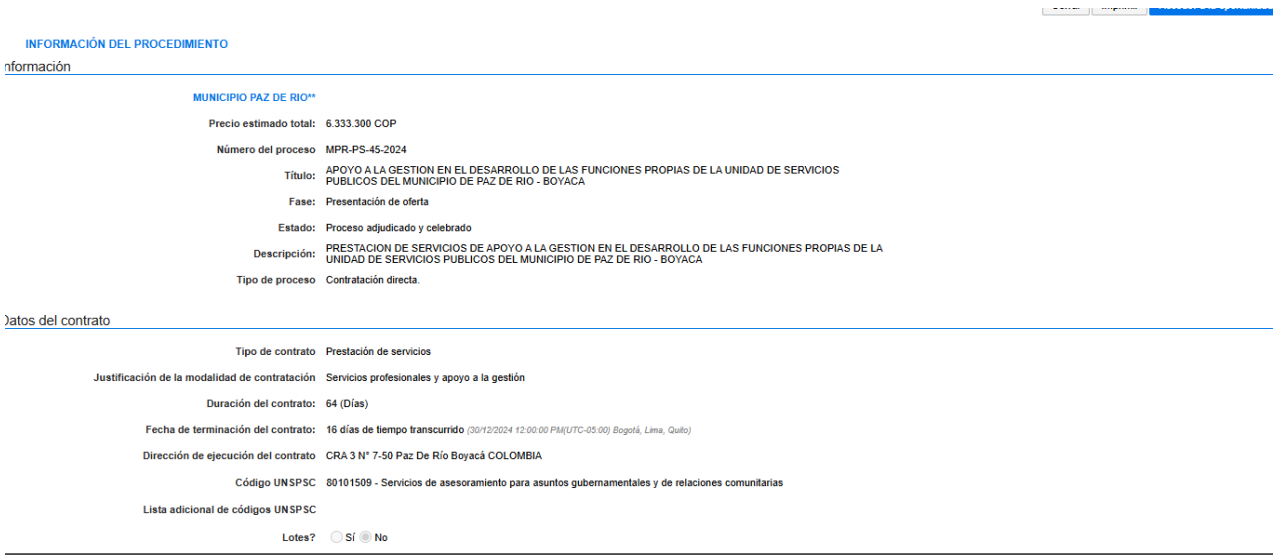

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

nformación

MUNICIPIO PAZ DE RIO**

| | |
|---|---|
| Precio estimado total: | 6.333.300 COP |
| Número del proceso | MPR-PS-45-2024 |
| Título: | APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO - BOYACA |
| Fase: | Presentación de oferta |
| Estado: | Proceso adjudicado y celebrado |
| Descripción: | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO - BOYACA |
| Tipo de proceso | Contratación directa. |

)atos del contrato

| | |
|---|---|
| Tipo de contrato | Prestación de servicios |
| Justificación de la modalidad de contratación | Servicios profesionales y apoyo a la gestión |
| Duración del contrato: | 64 (Días) |
| Fecha de terminación del contrato: | 16 días de tiempo transcurrido *(30/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Dirección de ejecución del contrato | CRA 3 N° 7-50 Paz De Río Boyacá COLOMBIA |
| Código UNSPSC | 80101509 - Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias |
| Lista adicional de códigos UNSPSC | |
| Lotes? | Sí / No |

### 6.2 Análisis de la Demanda

Estos servicios no han sido contratados, para el desarrollo de actividades de apoyo a la Unidad de Servicios Públicos en temas ambientales (PGIRS, PUEAA, CIDEA).

El valor de la prestación del servicio a contratar se calcula en CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($4.410.000)

## 15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

1. Propuesta Técnica y Económica
2. Fotocopia de cedula de ciudadanía
3. Certificados de antecedentes Contraloría, no mayor a 3 meses de expedición

4. Certificados de antecedentes disciplinarios Procuraduría, no mayor a 3 meses
5. Certificado REDAM
6. Certificado de antecedentes Judiciales Policía, no mayor a 3 meses
7. Consulta inhabilidades por delitos sexuales
8. Consulta de medidas correctivas RNMC
9. Declaración juramentada de bienes y rentas
10. Hoja de vida SIGEP II
11. RUT actualizado
12. Copia de certificado de Seguridad social en salud, pensiones y ARL (Afiliación sistema de seguridad social)
13. Compromiso Anticorrupción
14. Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años
15. Tarjeta profesional (cuando aplique)
16. Consulta de antecedentes de la tarjeta profesional (cuando aplique)
17. Certificado de sanciones vigentes para abogados
18. Certificaciones de estudio formal e informal
19. Certificaciones laborales
20. Copia de certificación de exámenes médicos laborales no mayor a 3 años
21. Certificación bancaria
22. Certificado de idoneidad de la dependencia de donde surge la necesidad.

## 16. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

### Matriz de Riesgos

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interna | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del contratista en cuanto a las obligaciones y ejecución oportuna del objeto a contratar | - Demoras en la ejecución del contrato.<br>- Incumplimiento total o parcial del contrato.<br>- demoras en el cumplimiento de las metas del Pan de Desarrollo Municipal | Improbable | Menor | 3 | Bajo |
| 2 | General | Interna | Ejecución | Operacional | Baja participación de la comunidad, instituciones educativas y demás | - Bajo impacto de las campañas de separación en la fuente y aprovechamiento de | Improbable | Menor | 4 | Bajo |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | actores en las campañas de educación ambiental. | residuos.- Reprogramación de actividades. | | | | |
| 3 | General | Interna Externa | Ejecución | Operacional | Retraso en la entrega de informes, registros y soportes técnicos requeridos por la autoridad ambiental (seguimiento PGIRS, PUEAA y PSMV). | - Incumplimiento de reportes ante la autoridad ambiental y entes de control.- Requerimientos o procesos sancionatorios. | Improbable | Menor | 2 | Bajo |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Falta de información y documentos de la Unidad de Servicios Públicos necesarios para el seguimiento de los instrumentos de planificación ambiental. | - Demoras en el seguimiento y actualización de los instrumentos.- Afectación en la calidad de los informes. | Posible | Moderado | 3 | Bajo |
| 5 | General | Interna | Ejecución | Operacional | Uso de información errada en la elaboración de informes y documentos técnicos ambientales y de servicios públicos. | - Reprocesos en la elaboración de informes.- Demoras en el cumplimiento de obligaciones ambientales. | Probable | mayor | 4 | Bajo |
| 6 | General | Interna | Ejecución | Operacional | Uso indebido de la información | - Suspensiones o sanciones | Improbable | Menor | 2 | Bajo |

| No. | Responsable | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | Monitoreo y revisión | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable de implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Contratista | - Seguimiento por parte del Supervisor. | Raro | Menor | 2 | Bajo | NO | Supervisor | A partir del acta de inicio | Antes de la finalización del contrato | Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor | Permanente |
| 2 | Contratante y contratista | - Programación concertada de las campañas con instituciones educativas y Juntas de Acción Comunal; convocatoria con la debida antelación. | Raro | Insignificante | 3 | Bajo | NO | Supervisor y responsable de la supervisión. | A partir del acta de inicio | Antes de la finalización del contrato | Seguimiento a la ejecución del contrato | Permanente |
| 3 | Contratista y Contratante | - Cronograma de reportes concertado con el supervisor y seguimiento mensual a su cumplimiento. | Raro | Menor | 2 | bajo | NO | Contratista y supervisor | A partir del acta de inicio. | Antes dela finalización del contrato | Seguimiento a la ejecución del contrato | Permanente |
| 4 | Contratante / Contratista | - Solicitud oportuna de la información a la Unidad de Servicios Públicos y | Improbable | Menor | 2 | bajo | SI | Contratista, supervisor | A partir del acta de | Antes de la finalización del contrato | Seguimiento por parte del supervisor. | Permanente |

| No. | Responsable | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | Monitoreo y revisión | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable de implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| | | seguimiento por parte de la supervisión. | | | | | | | inicio | | | |
| 5 | Contratante / Contratista | - Revisión por parte del supervisor de la información recolectada y de los documentos técnicos antes de su radicación. | improbable | Menor | 3 | Bajo | NO | Contratista y supervisor | A partir del acta de inicio | Antes de la finalización del contrato | Informe de avance del Contratista. Verificación y revisión de los documentos técnicos. | Permanente |
| 6 | Contratista | En las obligaciones del contratista se debe establecer una cláusula de reserva sobre la información | Improbable | Menor | 2 | bajo | Si | supervisor | A partir del acta de inicio | Antes de la finalización del contrato | Durante la ejecución del contrato | Permanente |

**TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO**

| | | | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| | Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

**TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO**

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

## 17. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

En virtud de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 inciso 5 el cual reza: "… las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía que se refiere la ley…" y de conformidad a lo señalado en el decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.5 que señala "no obligatoriedad de garantías en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del decreto citado dice que no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

La entidad se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto en el presente se señala el perfil del futuro contratista y se ha supeditado el pago al informe que debe presentar al supervisor respecto al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista por lo tanto la administración determina no exigir la póliza única de cumplimento para el contrato que se pretende celebrar además Por la cuantía del contrato, la ejecución del mismo y la forma de pago la administración municipal en estudios previos análisis del riesgo contractual no se ve la necesidad de constituir garantía.

En todo caso el Contratista manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el Contratista, durante la ejecución del objeto contratado.

## 18. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

**Nombre del funcionario:** Dairo Panqueva Montoya

**Cargo:** Secretario de infraestructura y servicios públicos

En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse mediante acta de entrega de supervisión o interventoría.

## 19. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

## 20. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaría Planeación certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código:

| Código del producto | Nombre del producto |
|---|---|
| 77101701 | Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales |

## 21. DOCUMENTOS ADICIONALES (EN LOS CASOS QUE APLIQUE)

1. Certificación del Banco de programas y proyectos BPIN
2. Concepto de viabilidad técnica (Si aplica)
3. Certificación de no existencia de personal en la planta de personal
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa

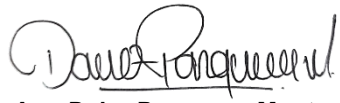

**Arq. Dairo Panqueva Montoya**
**Secretario de Infraestructura Y Servicios Públicos**